



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

(01) Alcaldía  
Ref.: ACL/PDC/mcsa  
Expte.: 2020 COVID-19 PLAN ACTUACIÓN  
Trámite: Plan de Actuación Municipal por el COVID-19

**Resolución del Alcalde para la constitución del Comité Técnico para la creación del Plan de Actuación Municipal frente al nuevo coronavirus COVID-19.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe propuesta de resolución.

**I. ANTECEDENTES**

**Único.** Los acontecimientos recientes, por todos conocidos, van imponiendo nuevas realidades que trascienden las decisiones individuales y que han llevado a la Organización Mundial de la Salud a declarar pandemia el nuevo coronavirus COVID-19, con fecha 11.03.2020.

Ante la situación generada y con el objetivo de proteger la salud de los empleados públicos municipales y garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria debe elaborar un Plan de Actuación Municipal frente al nuevo Coronavirus (COVID-19).

Dicha labor, exige la participación de muchas Áreas de esta Administración que aunarán sus conocimientos y esfuerzos en un Comité Técnico al que corresponderá la convocatoria, valoración y aprobación del Plan; asimismo es necesario un Comité Operativo encargado de Planes específicos que deban desarrollarse en ámbitos concretos de esta administración.

**II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, en adelante, LRBRL.
2. Constitución Española.
3. Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.
4. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria –BOP núm. 89, de 23.07.2004-.

**III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**1. Sobre el Comité Técnico**

1.1. Son competencias del Comité Técnico:

- a) La elaboración, ejecución, seguimiento, actualización y coordinación del Plan de Actuación Municipal ante la pandemia del Nuevo Coronavirus COVID-19.
- b) La convocatoria del Comité Operativo.
- c) La valoración y aprobación de los Planes de Actuación Específicos propuestos por el Comité Operativo.
- d) Trasladar a la ciudadanía y a los empleados los eventuales cambios que pudieran producirse en la prestación de los servicios públicos municipales, en consecuencia con el impacto del nuevo Coronavirus (COVID-19).

1.2. La composición del Comité Técnico es la siguiente:



1006754ad1200c1619d07e4010030e30J

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=1006754ad1200c1619d07e4010030e30J

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|---|------------------|
| ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)          | 12/03/2020 14:59 |
| AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)   | 12/03/2020 15:01 |
| ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) | 12/03/2020 15:06 |



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

(01) Alcaldía  
Ref.: ACL/PDC/mcsa  
Expte.: 2020 COVID-19 PLAN ACTUACIÓN  
Trámite: Plan de Actuación Municipal por el COVID-19

Como mínimo, el Comité Técnico está integrado por personal municipal que ostenta la representación de los servicios municipales y las unidades administrativas relacionadas a continuación:

- a) Dirección General de Administración Pública.
- b) Dirección General de Innovación Tecnológica.
- c) Servicio de Recursos Humanos.
- d) Sección de Seguridad Laboral.
- e) Servicio de Patrimonio y Contratación.
- f) Seguridad Ciudadana.
- g) Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e Innovación.

### 2. Sobre el Comité Operativo

#### 2.1. Competencias del Comité Operativo

Corresponde al Comité Operativo la elaboración de propuestas al Comité Técnico de Planes de Actuación Específicos, adaptados al funcionamiento de sus servicios o unidades administrativas.

#### 2.2. La composición del Comité Operativo

Como mínimo, el Comité Operativo está integrado por los miembros de Comité Técnico y por el personal municipal que ostenta la representación de los servicios municipales y las unidades administrativas relacionadas a continuación, sin perjuicio de otras que pudieran establecerse por el Comité Técnico:

- a) Servicio de Bienestar Social.
- b) Servicio de Asistencia Ciudadana.
- c) Servicio Municipal de Limpieza.
- d) Distritos.
- e) Servicio de Atención al Contribuyente.
- f) Sección de Salud Pública.
- g) Sección de Inspección de Servicios.

### 3. Sobre el desarrollo posterior

Estos órganos y las competencias que se detallan podrán ser modificados o ampliados según los acontecimientos en relación con la información a nivel autonómico y estatal que se vayan produciendo.

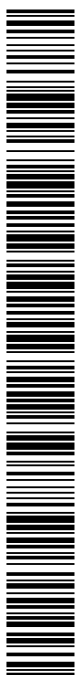
## IV. PROPUESTA

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de la competencia del artículo 124.4,b) de la LRBRL, **RESUELVO**

**PRIMERO.** La elaboración del Plan de Actuación Municipal frente al nuevo coronavirus COVID-19 con el objetivo de proteger la salud de los empleados públicos municipales y garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO.** La constitución del Comité Técnico para la creación del Plan de Actuación Municipal frente al nuevo coronavirus COVID-19.

**TERCERO.** La constitución del Comité Operativo encargado de Planes específicos que deban desarrollarse en ámbitos concretos de esta administración.



1006754ad1200c1619d07e4010030e30J

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=1006754ad1200c1619d07e4010030e30J

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|---|------------------|
| ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)          | 12/03/2020 14:59 |
| AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)   | 12/03/2020 15:01 |
| ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) | 12/03/2020 15:06 |



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

(01) Alcaldía  
Ref.: ACL/PDC/mcsa  
Expte.: 2020 COVID-19 PLAN ACTUACIÓN  
Trámite: Plan de Actuación Municipal por el COVID-19

**CUARTO.** La aprobación de las características siguientes:  
Sobre el Comité Técnico

**4.1. Son competencias del Comité Técnico:**

- La elaboración, ejecución, seguimiento, actualización y coordinación del Plan de Actuación Municipal ante la pandemia del Nuevo Coronavirus COVID-19.
- La convocatoria del Comité Operativo.
- La valoración y aprobación de los Planes de Actuación Específicos propuestos por el Comité Operativo.
- Trasladar a la ciudadanía y a los empleados los eventuales cambios que pudieran producirse en la prestación de los servicios públicos municipales, en consecuencia con el impacto del nuevo Coronavirus (COVID-19).

**4.2. La composición del Comité Técnico es la siguiente:**

Como mínimo, el Comité Técnico está integrado por personal municipal que ostenta la representación de los servicios municipales y las unidades administrativas relacionadas a continuación:

- Dirección General de Administración Pública.
- Dirección General de Innovación Tecnológica.
- Servicio de Recursos Humanos.
- Sección de Seguridad Laboral.
- Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Seguridad Ciudadana.
- Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e Innovación.

Sobre el Comité Operativo

**4.3. Competencias del Comité Operativo**

Corresponde al Comité Operativo la elaboración de propuestas al Comité Técnico de Planes de Actuación Específicos, adaptados al funcionamiento de sus servicios o unidades administrativas.

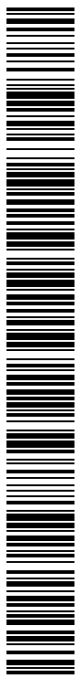
**4.4. La composición del Comité Operativo**

Como mínimo, el Comité Operativo está integrado por los miembros de Comité Técnico y por el personal municipal que ostenta la representación de los servicios municipales y las unidades administrativas relacionadas a continuación, sin perjuicio de otras que pudieran establecerse por el Comité Técnico:

- Servicio de Bienestar Social.
- Servicio de Asistencia Ciudadana.
- Servicio Municipal de Limpieza.
- Distritos.
- Servicio de Atención al Contribuyente.
- Sección de Salud Pública.
- Sección de Inspección de Servicios.

**4.5. Sobre el desarrollo posterior**

Estos órganos y las competencias que se detallan podrán ser modificados o ampliados según los acontecimientos en relación con la información a nivel autonómico y estatal que se vayan produciendo.



1006754ad1200c1619d07e4010030e30J

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=1006754ad1200c1619d07e4010030e30J

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|---|------------------|
| ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)          | 12/03/2020 14:59 |
| AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)   | 12/03/2020 15:01 |
| ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) | 12/03/2020 15:06 |



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

(01) Alcaldía  
Ref.: ACL/PDC/mcsa  
Expte.: 2020 COVID-19 PLAN ACTUACIÓN  
Trámite: Plan de Actuación Municipal por el COVID-19

**QUINTO.** Por ser un acto trámite contra el presente no procede recurso alguno.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

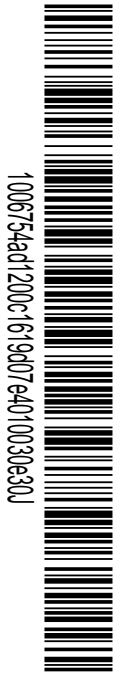
Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

EL Jefe de Secretaría de Alcaldía  
(Resolución 7533/2018, de 15 de marzo)  
ALEXIS CANO LOPEZ



1006754ad1200c1619d07e4010030e30J

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
sv=1006754ad1200c1619d07e4010030e30J

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:      |
|---|------------------|
| ALEXI CANO LÓPEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)          | 12/03/2020 14:59 |
| AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)   | 12/03/2020 15:01 |
| ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) | 12/03/2020 15:06 |